



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00167-2017-A/MPMN

Moquegua, **19 ABR. 2017**

VISTOS:

El Informe Legal N° 324-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 0334-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 066-2017-OCTME/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0307-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en calidad del gasto. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los "Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017", siendo necesario precisar que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es clasificada como: "Municipalidad de ciudades principales Tipo B (CPB)"; en su Anexo N° 02: Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio de 2017, comprende la Meta 8 "Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones y el Anexo N° 03: Metas del Programa de Incentivos que deben de cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2017, comprende la Meta 32"; por tanto, compete a la Entidad el cumplimiento de ambas metas. Con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, de fecha 09 de enero de 2017, se aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017;

Que, con Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 1 000 000 000.00 (Mil millones y 00/100 Soles); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con Informe N° 0307-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de marzo de 2017, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite el Plan de Trabajo: "Seguimiento y Evaluación del Programa Metas 8 y 32 Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 40 % del PIM de Inversiones - I Semestre y Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 75 % del PIM de Inversiones y Alineamiento Igual o Mayor al 70 % - II Semestre", con un presupuesto de S/ 134 825.00 Soles (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos veinticinco 00/100 Soles), y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) Días Calendario. Con Informe N° 066-2017-OCTME/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior - Coordinador del Programa de Incentivos, remite el Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 0334-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de abril de 2017, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad presupuestal al Plan de Trabajo: "Seguimiento y Evaluación del Programa Metas 8 y 32 Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 40 % del PIM de Inversiones - I Semestre y Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 75 % del PIM de Inversiones y Alineamiento Igual o Mayor al 70 % - II Semestre";

Que, el objetivo del Plan de Trabajo es implementar actividades para el cumplimiento de la meta de Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 40 % del PIM de Inversiones y Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 75 % del PIM de Inversiones y Alineamiento Igual o Mayor al 70 %, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el marco del Plan Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe Legal N° 324-2017-GAJ/MPMN, de fecha 17 de abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal informando aprobar el Plan de Trabajo: “Seguimiento y Evaluación del Programa Metas 8 y 32 Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 40 % del PIM de Inversiones – I Semestre y Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 75 % del PIM de Inversiones y Alineamiento Igual o Mayor al 70 % – II Semestre”, con un presupuesto de S/ 134 825.00 Soles (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 00/100 Soles), y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) Días Calendario;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Decreto Supremo N° 394-2016-EF, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2017, Resolución de Alcaldía N° 0121-2017-A/MPMN, de fecha 20 de marzo del 2017, en su Artículo Primero encarga el Despacho de la Alcaldía Provincial de Mariscal Nieto, al Teniente Alcalde Econ. Pedro Oscar Mory Ugarelli, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo: “Seguimiento y Evaluación del Programa Metas 8 y 32 Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 40 % del PIM de Inversiones – I Semestre y Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 75 % del PIM de Inversiones y Alineamiento Igual o Mayor al 70 % – II Semestre”, de acuerdo al siguiente detalle:

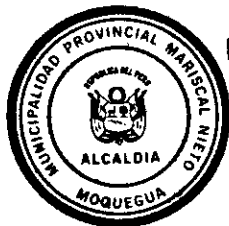
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Tipo de Recurso	: 13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	: S/ 134 825.00 Soles
Plazo de Ejecución Total	: 270 Días Calendario
Área Responsable	: Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Plan de Trabajo: “Seguimiento y Evaluación del Programa Metas 8 y 32 Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 40 % del PIM de Inversiones – I Semestre y Ejecución Presupuestal de Inversiones Igual o Mayor al 75 % del PIM de Inversiones y Alineamiento Igual o Mayor al 70 % – II Semestre”, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI
REGIDOR (6) ALCALDIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00168 - 2017-A/MPMN

Moquegua, **24 ABR. 2017**

VISTOS:

El Informe Legal N° 326-2017/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 083-2017-GA/GM/MPMN, de la Gerencia de Administración, Informe N° 250-2017-SGLSG/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N° 047-2017-OJYP/SLSG/MPMN, de la Jefatura de Almacén, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde es dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo

Que, el Jefe de Almacén Central, a través del Informe N° 047-2017-OJYP/SLSG/MPMN, de fecha 16 de marzo del 2017; informa sobre la existencia de bienes obsoletos entre los materiales internados como saldos de obras, los mismos que se encuentran en las instalaciones de almacén central de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Chen Chen; por lo que solicita la conformación de una comisión de inventarios, la que estará encargada de determinar el estado y valorización de los mismos, así como las acciones a tomar respecto de los bienes.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público".

Que, el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado con Resolución N° 039-98/SBN, indica que es necesario conformar la comisión de inventario correspondiente. Del mismo modo en su artículo 4° establece que: "Constituye el órgano responsable de la administración de los bienes de las entidades del Estado, la Dirección General de Administración o la oficina que haga sus veces, a través de la dependencia encargada del control patrimonial". Asimismo, el literal f) del artículo 6° de la referida Resolución, establece que corresponde a la Oficina de Control Patrimonial o a la Oficina que haga sus veces: "Integrar la Comisión de Inventario y coordinar la elaboración del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad, para proporcionar la información requerida por los distintos organismos del Estado".

Que, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Asimismo, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 326-2017/GAJ/MPMN de fecha 17 de abril del 2017, es de la opinión que se conforme la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



**“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972**

Que, por estas consideraciones expuestas, es necesario designar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2017.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; comisión que estará conformada de la siguiente manera:

1. Gerencia de Administración : Presidente
2. Sub Gerencia de Contabilidad : Integrante
3. Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales : Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, designe un representante en calidad de veedor, en el proceso de toma de inventario físico de bienes patrimoniales de nuestra entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a los miembros de la Comisión de Inventario, al Órgano de Control Institucional y demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00169-2017-A/MPMN

Moquegua, **24 ABR. 2017**

VISTOS:

El Informe Legal N° 345-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 235-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 361-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 072-2017-OCTME/GPP/GM/MPMN, Informe N° 088-2017-GAT-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobó los "Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017", siendo necesario precisar que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es clasificada como: "Municipalidad de ciudades principales Tipo B (CPB)"; en su Anexo N° 03: Metas del Programa de Incentivos que deben de cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2017, comprende la Meta 31: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial"; por tanto, compete a la Entidad el cumplimiento de mencionada meta. Con Decreto Supremo N° 394-2016-EF, Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas. Y con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, de fecha 09 de enero de 2017, se aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017;

Que, con Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 1 000 000 000.00 (Mil millones y 00/100 Soles); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo referendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con Informe N° 088-2017-GAT-GM/MPMN, de fecha 28 de marzo de 2017, la Gerente de Administración Tributaria, remite el Plan de Trabajo: "Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", estableciendo como presupuesto el monto de S/ 104 956.00 Soles (Ciento cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con Informe N° 361-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de abril de 2017, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad presupuestal al Plan de Trabajo: Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, el objetivo del Plan de Trabajo es incrementar la recaudación del impuesto predial para mejorar los servicios públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; impulsando una campaña de sensibilización al público contribuyente sobre la base de información amigable y oportuna del impuesto predial, implementando estrategias de fiscalización que permita ampliar la base tributaria, diversificando e impulsando mecanismos de cobranza preventiva y coactiva.

Que, con Informe Legal N° 345 -2017- GAJ/MPMN, de fecha 21 de abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante acto resolutivo se apruebe el Plan de Trabajo: "Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un presupuesto de S/ 104 956.00 Soles (Ciento cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) Días Calendario;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Decreto Supremo N° 394-2016-EF, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2017, Resolución de Alcaldía N° 0121-2017-A/MPMN, de fecha 20 de marzo del 2017, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo: “Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Tipo de Recurso	: 13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	: S/ 104 956.00 Soles
Plazo de Ejecución Total	: 150 Días Calendario
Área Responsable	: Gerencia de Administración Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Plan de Trabajo: “Fortalecimiento de las Estrategias Tributarias para Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, a la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE